

## **BASES LEGALES DEL SORTEO “VIAJA A LA FINAL DE LA CONFERENCE LEAGUE” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.A.U.**

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.A.U. (en adelante, “DIGI”), con NIF A84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado 11, 28108 Alcobendas (Madrid) organiza una promoción exclusiva de sus servicios para los clientes de servicios de internet fijo (Fibra) de DIGI (nuevos o ya existentes). A través de esta promoción, podrán conseguir una Experiencia VIP para acudir a la final de la Conference League entre el Crystal Palace y el Rayo Vallecano (en adelante, la “**Promoción**”) y que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

### **1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la presente Promoción es promocionar los servicios de DIGI mediante el sorteo del premio que se indica en el apartado 6 “Premio y ganadores” (en adelante, el “**Premio**”).

### **2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de los perfiles de redes sociales oficiales tanto de DIGI como del Rayo Vallecano (en adelante, el “Club”) así como en los stands y demás puntos de venta de DIGI seleccionados, a través de la cartelería y demás materiales publicitarios creados a tales efectos.

### **3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL**

El periodo de participación en la presente Promoción se extenderá desde día el 14 de mayo de 2026 hasta el día 21 de mayo de 2026 (ambos inclusive), tras el cual se celebrará un Sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), que se realizará el día 22 de mayo de 2026 entre todos los participantes que reúnan los requisitos contemplados en las presentes Bases.

### **4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Podrán participar en la presente Promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases (en adelante, el “Participante” o los “Participantes”).

Asimismo, los Participantes deberán:

1. Tener contratado el servicio de internet fijo de DIGI (en adelante, “Fibra”) en cualquiera de sus modalidades.
2. Cumplir con cualquier otro requisito indicado en las presentes Bases.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de las empresas del grupo DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

## 5. MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Para poder participar en la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Participantes que ya sean clientes del servicio de Fibra:
  - **Cumplimentar un formulario de Participación**, al que podrá accederse pinchando en el botón “*Quiero participar*” que podrá encontrarse en el propio site de la Promoción, [www.digimobil.es/viajeconelrayo](http://www.digimobil.es/viajeconelrayo).
- Participantes que aún no sean clientes del servicio de Fibra de DIGI:
  - **Contratar el servicio de Fibra**, en cualquiera de sus modalidades, a través de la web, puntos de venta o stands de DIGI;
  - **Cumplimentar un formulario de Participación**, al que podrá accederse pinchando en el botón “*Quiero participar*” que podrá encontrarse en el propio site de la Promoción, [www.digimobil.es/viajeconelrayo](http://www.digimobil.es/viajeconelrayo).

En caso de realizar la contratación en punto de venta, tienda o stand de DIGI, el Participante podrá escanear con su móvil el código QR entregado y que redirigirá a la dirección indicada anteriormente.

Los datos recopilados en el formulario se utilizarán, antes de la realización del Sorteo y asignación del Premio, para comprobar que finalmente el Participante ha llegado a contratar el servicio de Fibra durante el periodo de la Promoción.

Quedarán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos, fraudulentos, incompletos o no concuerden con los facilitados en la contratación de los servicios de Fibra de DIGI.

La contratación de más de un servicio de Fibra a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones en el Sorteo.

**DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación al Premio objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad a su envío, se haya producido la baja del servicio de Fibra contratado.** En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

Los servicios de Fibra contratados estarán sujetos en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI, que pueden encontrarse en la web oficial de DIGI, [www.digimobil.es/legal](http://www.digimobil.es/legal).

## 6. PREMIO Y GANADORES

El Premio consiste en una experiencia VIP para acudir al partido de fútbol que se disputará entre el Crystal Palace y el Rayo Vallecano en el Leipzig Stadium (en adelante, el "Partido"), situado en Am Sportforum 3, 04105 Leipzig, Alemania. La experiencia consta de los siguientes elementos:

- Una entrada doble para presenciar el Partido.
- Viaje de ida y vuelta en avión para el trayecto Madrid-Leipzig para dos (2) personas.

No se admitirá el cambio de los Premios por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

DIGI no asumirá ningún coste en relación a la imposibilidad de disfrutar el Premio como consecuencia de causas ajenas a la compañía, en especial a causa de posibles modificaciones o cancelaciones en el traslado de avión Madrid-Leipzig.

Los lugares de origen y destino del billete de avión no son modificables. DIGI no asumirá ningún coste de desplazamiento distinto al mencionado trayecto de ida y vuelta Madrid-Leipzig. El Participante ganador podrá renunciar a dicho trayecto de avión en caso de preferir acudir al estadio por sus propios medios, conservando su derecho a disfrutar de los demás elementos que conforman el Premio. En este caso sin embargo, ni el Ganador ni su acompañante tendrán derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

El acompañante será elegido libremente por el Participante ganador. El acompañante podrá ser menor de edad. En ese caso, el Participante ganador declara ser el tutor legal del menor o, en su defecto, que cuenta con la autorización de aquellos que ostentan la patria potestad del menor. DIGI se reserva el derecho a solicitar al ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI no asumirá ningún otro coste que el Participante ganador y/o su acompañante pudieran llegar a necesitar para poder disfrutar del Premio del presente Sorteo.

## 7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del Participante ganador se realizará mediante un Sorteo único que se realizará el día 22 de mayo de 2026, a través de la App “Easypromos”, la cual computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, un (1) Participante ganador (el “**Ganador**”) entre todos los Participantes del Sorteo, así como un listado de cinco (5) Participantes ganadores suplentes (en adelante, el/los “**Ganador/es Suplente/s**”).

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma.

En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de que tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se haya podido adjudicar el Premio del Sorteo, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación los Premios declarados como desiertos a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

## **8. COMUNICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO**

La asignación del Premio será comunicada por DIGI al Ganador mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo. Posteriormente se procederá al envío de un email confirmatorio de la adjudicación del Premio, con todos los detalles necesarios para poder disfrutar del mismo.

El Ganador deberá facilitar a DIGI en dicha llamada, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad, correo electrónico y número de teléfono móvil), así como los del acompañante de su elección. Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Ganador cumple con los requisitos para participar en el Sorteo, así como para gestión y la puesta a disposición del Premio (todos los datos indicado, en adelante, la “**Información**”).

En el caso de que DIGI no reciba la Información en el plazo indicado, el Ganador perderá todos sus derechos en relación al Premio pudiendo ser este asignado a uno de los Ganadores Suplentes, de conformidad con las presentes Bases. De igual forma, DIGI podrá declarar el premio como desierto en caso de no conseguir contactar a ningún Participante Ganador.

La renuncia al Premio por parte del Participante Ganador, o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o

compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Ganador podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de atención al Cliente.

Asimismo, la baja de los servicios (Fibra) por la que se optó al Premio por parte del Ganador durante el disfrute del Premio, conllevará la pérdida de todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas Bases, no dando lugar a indemnización o compensación a favor del mismo.

En caso de que DIGI no sea capaz de contactar con el Ganador, éste perderá todos los derechos asociados con el Premio, adjudicándose el Premio a uno de los Ganadores Suplentes, de conformidad con el apartado 7 de estas condiciones.

## **9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES**

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

## **10. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

El Ganador autoriza a DIGI y al Rayo Vallecano a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante la realización de las actividades que conforman el Premio del Sorteo.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar

y gestionar la Promoción, realizar las comprobaciones necesarias, tanto internas como con el Club, para permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción y gestionar la entrega y disfrute del Premio al Ganador y su acompañante. En este último caso, los nombres, apellidos, teléfonos, documentos de identidad y direcciones de correo electrónico del Ganador y de su acompañante, podrán ser comunicados a terceros, para la gestión de las entradas para el mencionado partido de fútbol y del transporte en avión.

La información proporcionada por el Ganador, en especial su nombre completo, podrá ser comunicada al resto de usuarios en las redes sociales de DIGI y del Club con la finalidad de informar del resultado del Sorteo.

Si DIGI o el Club tuvieran intención de publicar los datos del Ganador o Participantes en algún material promocional de DIGI, así como en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet aquí no mencionados, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo del Ganador o Participantes.

En caso de que el acompañante sea mayor de 14 años, el Ganador reconoce que cuenta con la autorización del acompañante para el tratamiento de sus datos conforme a lo informado en la presente cláusula, así como que los datos personales del acompañante facilitados son veraces y actualizados. En caso de que el acompañante sea menor de 14 años, el Ganador reconoce ostentar la patria potestad del mismo o que en su defecto, cuenta con la autorización de aquellos que la ostentan para el tratamiento de los datos según lo informado en la presente cláusula.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en el formulario de participación podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos personales del Ganador y de su acompañante, serán comunicados al Rayo Vallecano con C.I.F A-28402592 para la gestión de las entradas para el mencionado partido de fútbol así como a otras entidades para la gestión del transporte y el alojamiento indicados en la cláusula quinta de las presentes bases legales.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Ganadores ceden a DIGI, en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la Promoción, que podrá ser objeto de comunicación pública en la web de DIGI, perfiles sociales o cualquier forma de explotación por las mismas siempre que estén relacionadas con el presente Promoción.

Los datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de obligaciones legales y serán conservados durante el plazo de duración de la Promoción, no obstante, permanecerán debidamente bloqueados hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una

comunicación a la dirección [protecciondedatos@digimobil.es](mailto:protecciondedatos@digimobil.es), identificándose de acuerdo con la normativa vigente. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para más información, consulte [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## 12. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto. Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.). La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

## 13. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no hará responsable de ningún incidente, daño o perjuicio que el Ganador y/o su acompañante pudiesen llegar a sufrir durante el disfrute del Premio.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

## 14. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el

reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal> , y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, a 14 de mayo de 2026 - DIGI Spain Telecom, S.A.U.